

**CONVENIO MODIFICATORIO No. HRAEI-AD-006-1-2015 AL
CONTRATO No. HRAEI-AD-006-2015**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO No. HRAEI-AD-006-2015 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) DEL "HRAEI", EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HRAEI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE OPERACIONES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y EL ING. BERNARDINO EMILIO ÁLVAREZ PALMA, SUBDIRECTOR DE INGENIERIA BIOMÉDICA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR EL LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R. L. DE C.V.", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LAE CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE EL "REPRESENTANTE LEGAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1 Que con fecha 30 de enero de 2015, "EL HRAEI" celebró con el PROVEEDOR el Contrato Abierto Número HRAEI-AD-006-2015, en lo sucesivo "EL CONTRATO", para la Prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del "HRAEI"; adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estipulándose como pago por el mismo, un monto mínimo de \$61,740.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$96,040.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), como contraprestación de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados, a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en los términos del citado instrumento legal y su ANEXO ÚNICO, con una vigencia del 1º de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
- 2 Que en el inciso VIII de la Cláusula Cuarta de "EL CONTRATO", se indica que; para garantizar a "EL HRAEI" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contrae en virtud de "EL CONTRATO", éste se obliga a otorgar fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA de "EL CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de "EL HRAEI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO", de conformidad con lo señalado en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; salvo, que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.
- 3 Que de conformidad con lo especificado en la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al mismo, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de "EL HRAEI" por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y lo establecido en el ANEXO ÚNICO de "EL CONTRATO", sin este requisito no será válido.
- 4 Que con motivo de dar continuidad a la Prestación del Servicio de Dosimetría, por ser indispensable el uso de dosímetros por parte del personal ocupacionalmente expuesto en su acceso a las áreas de Imagenología, Radioterapia, Biauquiterapia y Medicina Nuclear, en tanto se formaliza la contratación para el ejercicio fiscal 2016, y debido a que el

CONVENIO MODIFICATORIO No. HRAEI-AD-006-1-2015 AL
CONTRATO No. HRAEI-AD-006-2015

servicio es un requerimiento obligatorio por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para el personal ocupacionalmente expuesto en el "HRAEI"; es necesario, incrementar la vigencia programada inicialmente en "EL CONTRATO", por un término de 31 días naturales más.

- 5 Que por así convenir a sus intereses, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia por 31 días naturales de "EL CONTRATO", número HRAEI-AD-006-2015, y su ANEXO ÚNICO para la Prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del "HRAEI" conservando las condiciones generales de precio y especificaciones técnicas inicialmente pactada en "EL CONTRATO" y su ANEXO ÚNICO.

DECLARACIONES

- I. "EL HRAEI", por conducto de sus representantes declara que:
- I.1 Los servidores públicos que firman el presente Convenio Modificatorio, cuentan con facultades para suscribir el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XII y XVIII del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; en el numeral 2.1.6. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de "EL HRAEI", y en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.2. El presente instrumento, es un Convenio Modificatorio y se suscribe de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, atendiendo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta; inciso VIII y Séptima de "EL CONTRATO" y tiene por objeto de dar continuidad a la Prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente expuesto (POE) del "HRAEI" que comprenden "LOS SERVICIOS" establecidos en "EL CONTRATO", para el ejercicio fiscal de 2015; conservando las condiciones generales en cuanto al precios y especificaciones técnicas inicialmente establecidos en "EL CONTRATO" y su ANEXO ÚNICO.
- I.3. Que el Titular de la Dirección de Operaciones de "EL HRAEI"; con la finalidad de cubrir las necesidades del personal ocupacionalmente expuesto de "EL HRAEI", y en los términos establecidos en el antecedente 4 del presente convenio modificatorio, solicita a través del oficio número DO/HRAEI/1016/2015, la celebración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" número HRAEI-AD-006-2015, para ampliar la vigencia por 31 días naturales de "EL CONTRATO" y su ANEXO ÚNICO.
- I.4. Que para las erogaciones que se deriven del presente convenio, "EL HRAEI" cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del mismo, en términos del oficio número SRF/HRAEI/SP-125/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de "EL HRAEI", afectando la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- II. El "PROVEEDOR", a través de su "REPRESENTANTE LEGAL" declara que:
- II.1 Está de acuerdo en que mediante el presente Convenio se modifique "EL CONTRATO" número HRAEI-AD-006-2015, para la Prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del "HRAEI", con la finalidad de ampliar la vigencia por 31 días naturales del contrato No. HRAEI-A-006-2015, a fin que "EL HRAEI" este en posibilidad de cubrir, durante el primer mes de 2016, al personal ocupacionalmente expuesto que requiere el servicio integral de Dosimetría pactados en "EL CONTRATO" y su ANEXO ÚNICO; conservando las condiciones generales, en cuanto al precios y especificaciones técnicas inicialmente pactados en "EL CONTRATO" y su ANEXO ÚNICO.

CONVENIO MODIFICATORIO No. HRAEI-AD-006-1-2015 AL
CONTRATO No. HRAEI-AD-006-2015

III. "LAS PARTES", por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y ratifican que las Declaraciones realizadas en "EL CONTRATO", no han sido modificadas ni actualizadas. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto ampliar la vigencia por 31 días naturales de "EL CONTRATO" número HRAEI-AD-006-2015, para la Prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del "HRAEI" y asesoría en Protección Radiológica, inicialmente pactados en "EL CONTRATO" y su ANEXO ÚNICO, con el objeto de cubrir las necesidades de los servicios, descritos en "EL CONTRATO" y su ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- En virtud de lo pactado por "LAS PARTES" en la CLÁUSULA ANTERIOR; en términos de lo estipulado en las Cláusulas Tercera, Cuarta; inciso VIII y Séptima de "EL CONTRATO", según lo descrito en los ANTECEDENTES 2, 3 y 4 del presente Instrumento Legal; se amplía la vigencia por 31 días naturales del contrato no. HRAEI-AD-006-2015, señalado en la Cláusula Tercera por lo que se incrementan ende se modifican los montos establecidos en la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" y su ANEXO ÚNICO, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo señalado en la siguiente Cláusula.

TERCERA.- MONTO.- Con motivo de lo pactado en la CLÁUSULA PRIMERA y en los términos de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio Modificatorio, derivado de la ampliación de la vigencia por 31 días naturales de "EL CONTRATO" no. HRAEI-AD-006-2015, se adiciona, al monto mínimo del citado instrumento legal, la cantidad de \$4,136.05 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.) y al monto máximo la cantidad de \$10,340.11 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 11/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); por lo que, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio, los montos a pagar por las obligaciones establecidas en el presente Convenio Modificatorio, serán las cantidades antes descritas.

CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio Modificatorio, surte efectos a partir de su firma y hasta el 31 de enero de 2016, debiendo de concluirse el mismo, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido, o antes, si se agota el monto máximo establecido en la Cláusula anterior o lo que ocurra primero.

QUINTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en lo estipulado en las CLÁUSULAS CUARTA; inciso VIII y SÉPTIMA de "EL CONTRATO"; el "PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL HRAEI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Modificatorio, el endoso de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", el cual deberá garantizar el equivalente al 10% (Diez por Ciento) de la cantidad adicionada al monto máximo de "EL CONTRATO" no. HRAEI-AD-006-2015, establecida en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio Modificatorio, sin incluir el I.V.A.

SEXTA. ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que por virtud del presente Convenio Modificatorio, no se genera novación alguna respecto de las obligaciones

**CONVENIO MODIFICATORIO No. HRAEI-AD-006-1-2015 AL
CONTRATO No. HRAEI-AD-006-2015**

contenidas en "EL CONTRATO" y en su "ANEXO ÚNICO", por lo que éstas se conservan en todos sus términos y condiciones, salvo lo expresamente pactado en el presente instrumento.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, por lo que el PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Modificatorio, por quintuplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca, Estado de México, el 31 de diciembre de 2015.

POR "EL HRAEI"



LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"
"ALSA DOSIMETRÍA, S DE R.L. DE C.V."



LAE CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE



ING. BERNARDINO EMILIO ÁLVAREZ PALMA
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA BIOMÉDICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio HRAEI-AD-006-1-2015 a "EL CONTRATO" número HRAEI-AD-006-2015, celebrado entre "EL HRAEI" y la empresa ALSA DOSIMETRÍA, S DE R.L. DE C.V.

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	CONTRATO NÚMERO HRAEI-AD-006-1-2015	Se omitió de la página 4 de 4 la firma del representante legal de la empresa	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3. Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		1ª Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia, celebrada el día 31 de enero de 2019